

CIRCULAR SECRETARIAL No. 00042- DE 2017

PARA: RECTORES, DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FORMALES ESTATALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, SUPERVISORES DE EDUCACION Y/O DIRECTORES DE NUCLEO

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2017

FECHA: 03 OCT 2017

Con ocasión al cese de actividades del Magisterio a nivel nacional en el pasado mes de junio del año en curso, el Ministerio de Educación Nacional requirió a todos los entes territoriales expedir las reglamentaciones en cuanto a la compensación y reposición de horas académicas de los Docentes y Directivos pertenecientes a la instituciones educativas de carácter oficial.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla expidió la Resolución No. 07744 de Agosto 2 de 2017 a fin de darle cumplimiento a las directivas ministeriales 37 y 40 de 2017, no obstante, dando alcance al artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015 el cual establece que es competencia del Gobierno Nacional definir los ajustes y/o modificaciones al calendario académico y jornada escolar, se solicitó concepto al referido Ministerio sobre la viabilidad de la modificación de dicho calendario para el año lectivo 2017, ello debido a la interrupción de actividades escolares.

Seguidamente, por medio de comunicación escrita el Ministerio de Educación una vez precisado lo dispuesto en el Decreto 1177 de 2017 conceptuó que el acto administrativo de modificación de calendario académico se ajusta a la norma y procede a aprobar su modificación.

Estos son los días para reponer las clases:

- ✓ Sábado 7 de Octubre de 2017
- ✓ Lunes 16 de Octubre de 2017
- ✓ Sábado 28 de Octubre de 2017
- ✓ Lunes 6 de Noviembre de 2017
- ✓ Lunes 13 de Noviembre de 2017



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial Industrial y Portuario

0042-



Por lo anterior la oficina de Inspección, Vigilancia y Control con el acompañamiento de nuestros Supervisores de Educación, realizará visitas de seguimiento y verificación con el fin de asegurar el cumplimiento a lo dispuesto en el calendario académico.

Así las cosas, los Directivos docentes deberán certificar a la Secretaría Distrital de Educación el día 13 de Diciembre del año presente, la relación de Directivos Docentes y Docentes que no acataron la reposición de clases según el calendario académico establecido, tal reporte deberá radicarse en medio físico en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría y en medio digital al correo electrónico: lineth.capbell@sedbarranquilla.edu.co

Cordialmente,

LAURA GÓNZALEZ MUÑOZ

Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla (E)

Proyectó. Nora Burgos – Asesora Externa
Revisó. Yenisse Álvarez - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control
Revisó. Claudia Torres –Asesora Jurídica Externa